



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, No. DFP.DRHyF.09.2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. DFP.DRHYF.09.2021 RELATIVO A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN PUEBLA, REPRESENTADA POR EL MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA EN ADELANTE "LA SEMARNAT" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA <SEREYNA S.A. DE C.V.>, REPRESENTADA POR LA LIC. EVELIN NATALY FOMPEROSA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2021, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO No. DRHyF.09.2021 EN LO SUBSECUENTE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA. DICHO CONTRATO SE ADJUDICÓ A "**LA PRESTADORA**" DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24, 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 81, 82, 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP); ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", DE REFERENCIA Y LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETERMINARON EN SU ANEXO TÉCNICO.
2. EN LA CLÁUSULA CUARTA DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", QUE SE MODIFICA, SE ESTABLECIÓ LA CANTIDAD MENSUAL DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE A UN TOTAL DE **\$54,666.67 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, DICHA CANTIDAD NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN RAZÓN DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", QUE **COMPRENDE EL PERIODO DEL 22 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "**LA PRESTADORA**", LA CUAL FORMA PARTE DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**".



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, No. DFP.DRHyF.09.2021

3. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO ORP.DRHyF.22.2021 MEDIANTE EL CUAL "**LA SEMARNAT**" SOLICITA A "**LA PRESTADORA**" LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", EL CUAL FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, "**LA PRESTADORA**", CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021 REMITE ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A "**LA SEMARNAT**", POR CONDUCTO DE LA LIC. **EVELIN NATALY FOMPEROSA GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA**, SU CONFORMIDAD EN SOSTENER EL PRECIO Y LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**".
4. AMBAS PARTES ACUERDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR EL MONTO Y LA VIGENCIA DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", EN UN PORCENTAJE DE INCREMENTO DEL 19.51% (DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO), EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES

I. "**LA SEMARNAT**" DECLARA QUE:

I.1 LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, MODIFICADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

I.2 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA HA DECIDIDO CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE LE OFRECE "**LA PRESTADORA**".

I.3 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LAASSP; 91 Y 92 DEL RLAASSP; 1792, 1803 Y LOS DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

I.4 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "**LA SEMARNAT**" CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33801 "SERVICIOS DE VIGILANCIA", CUYO EJERCICIO Y PAGO QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALEN EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO NO. **511/2845** DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 EMITIDO POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, No. DFP.DRHf.09.2021

I.5 SE DESIGNA AL **MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA¹, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y SUS ANEXOS EN SU CALIDAD DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

I.6 CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **SMA941228GS1**.

I.7 PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 3 PONIENTE 2926 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE. C.P. 72160**.

II. "LA PRESTADORA" DECLARA QUE:

II.1 LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** NO HAN SIDO MODIFICADAS, POR LO QUE LA **LIC. EVELIN NATALY FOMPEROSA GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA ÚNICA**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 7075 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL DR. MANUEL ENRIQUE DÍAZ PÉREZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 9, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.2 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **AVENIDA FORJADORES DE PUEBLA NO. 34 PISO 3, C.P. 72160, CUAUTLANCINGO, PUEBLA**.

III. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

¹ En términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, No. DFP.DRHf.09.2021

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TIENE POR OBJETO AMPLIAR EL MONTO Y LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO PRINCIPAL", EN FUNCIÓN DE LO QUE SE MANIFIESTA EN LOS ANTECEDENTES 3 Y 4, Y LA DECLARACIÓN 1.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CONSECUENCIA "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DE "EL CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN A "EL CONTRATO PRINCIPAL", EL MONTO QUE PAGARÁ "LA SEMARNAT" A "LA PRESTADORA" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$12,373.33 (DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** DICHA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "LA PRESTADORA", LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE INCREMENTO DE 19.51% (DIECINUEVE PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO), RESPECTO DEL MONTO PACTADO EN "EL CONTRATO PRINCIPAL".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL MONTO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR "LA SEMARNAT" A "LA PRESTADORA", SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$75,786.66 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**; INCLUIDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDE A LA SUMA DEL MONTO DE "EL CONTRATO PRINCIPAL" Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, LA CLÁUSULA CUARTA DE "EL CONTRATO PRINCIPAL" QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

"LA SEMARNAT" conviene en cubrir a "LA PRESTADORA" por la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia objeto del presente contrato, la cantidad de \$65,333.33 (Sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), más \$10,453.33 (diez mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 33/100 M.N.), dando un Monto total de \$75,786.66 (Setenta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos 66/100 M.N.); cantidad que en este acto "LAS PARTES" acuerdan pagar de la siguiente forma:

"LA PRESTADORA", se compromete a enviar electrónicamente los días 01 y 16 de cada mes, al correo celia.escalona@semarnat.gob.mx, el monto de pago a "LA SEMARNAT", quien pagará en dos parcialidades, siendo la primera de \$10,000.00 (diez mil pesos





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, No. DFP.DRHf.09.2021

00/100 M.N.) más IVA los días 16 y la segunda de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA los días 01 de cada mes, más máximo 20 días adicionales de plazo para la liberación del pago. Cantidades que deberán ser cubiertas por transferencia bancaria a la cuenta **261038950201** CLABE bancaria **030650900019310269**, del Banco BANBAJIO, a nombre de la persona moral denominada **"SREYNA S.A. DE C.V."**

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que en ningún caso el importe del presente contrato podrá ser incrementado durante su vigencia.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"LA PRESTADORA"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, POR LO QUE **"LA PRESTADORA"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO."

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SERÁ DEL **01 DE ENERO AL 16 DE ENERO DE 2022**, EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

TERCERA: VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDE DEL **22 DE OCTUBRE DE 2021 AL 16 DE ENERO DE 2022**. SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

CUARTA. SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

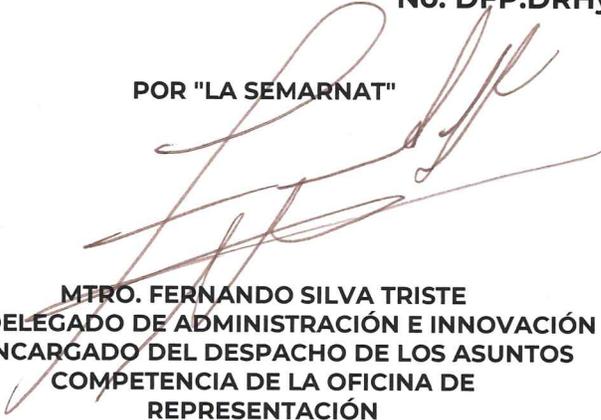
PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUEDAR OBLIGADOS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA A LOS **28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021**.





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, No. DFP.DRHf.09.2021

POR "LA SEMARNAT"


MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN

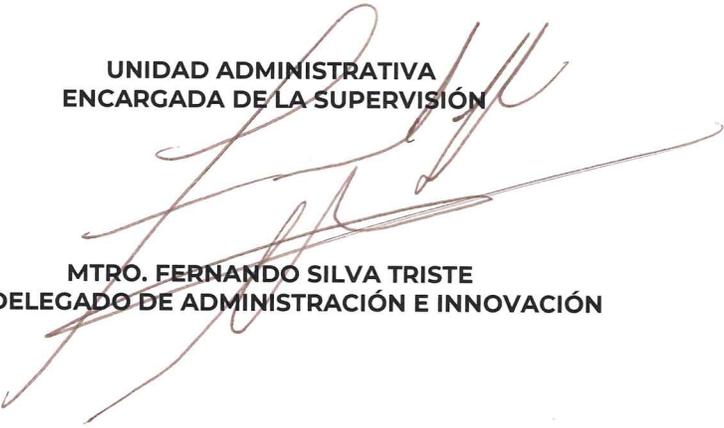
POR "LA PRESTADORA"


LIC. EVELIN NATALY FOMPEROSA GUZMÁN
ADMINISTRADORA ÚNICA
SEREYNA S.A. DE C.V.

POR "LA SEMARNAT"


MTRA. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA
ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN


MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

